



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(Alcalde – Presidente Acctal.).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las nueve horas y quince minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a A.A.G., para obras consistentes en colocación de solería y alicatado en cuarto de baño (obra menor) en C/ Plazuela nº 64 –Referencia catastral: 8065634UG6286N0001FZ– (Expte. 093/2.022).
- D./D^a M.D.I., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en C/ Arrecife nº 36 –Referencia catastral: 7965332UG6276N0001FJ– (Expte. 002/2.023).
- D./D^a C.A.M., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor) en C/ Arrecife nº 6 –Ref. catastral: 8167903UG6286N0001FZ– (Expte. 003/2.023).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable), a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a R.G.M., para obras consistentes en revestimiento de fachada (obra menor), en Paraje “El Perchel”, Polígono 12, Parcela 49, de este término municipal –Ref. catastral: 14024A012000490008OH– (Expte. 091/2.022).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 013/2.023, de 2 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	30/11/2022	PRODUCTOS LEIVAPAN, S.L.	19,22.
2	30/12/2022	FERRALLADOS HNOS. LABRADOR, S.L.L.	41,82.
3	12/12/2022	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	64,54.
4	29/12/2022	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES (APROTECSA)	121,00.
5	01/01/2023	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
6	01/01/2023	OVERLASE, S.A.	252,66.
7	02/01/2023	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
8	03/01/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	63,83.
9	01/01/2023	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	163,62.
10	23/01/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	185,74.
11	09/01/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	108,35.
12	02/01/2023	FRANCISCO CABALLERO GARCÍA	5.233,25.
13	04/01/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	366,51.
14	07/01/2023	DIARIO CÓRDOBA, S.A.	508,20.
15	23/01/2023	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	264,00.
16	22/01/2023	DAVID LUNA PACHECO	2.299,00.
17	24/01/2023	DANIEL DONCEL LUCENA	181,50.
18	31/12/2022	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS	1.028,88.
19	01/01/2023	TELEWIFI, S.L.	24,20.
20	05/01/2023	MARIA JOSÉ GONZÁLEZ CRESPO	150,00.
22	31/12/2022	ENERPLÚS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	238,67.
23	04/01/2023	FRANCISCA BERGILLOS LÓPEZ	575,37.
24	04/01/2023	JUANA BERGILLOS LÓPEZ	575,37.
25	05/01/2023	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	975,00.
26	08/01/2023	INMACULADA GARCÍA GARCÍA	665,50.
27	02/01/2023	ALONSO ARCOS ROLDÁN	136,40.
28	15/12/2022	LUCEPLAST, S.L.	175,00.
29	15/12/2022	LUCEPLAST, S.L.	205,00.
30	21/12/2022	LUCEPLAST, S.L.	269,00.
31	05/01/2023	EDUARDO ROSA VIEIRA	81,07.
32	28/12/2022	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	60,50.
33	05/01/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	121,00.
34	05/01/2023	FENIE ENERGÍA, S.A.	238,71.
35	09/01/2023	ALMACENES MOYANO, S.L.	1.085,48.
36	01/01/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	408,73.
37	10/01/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	256,62.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

38	11/01/2023	JUAN JESÚS RAMÍREZ MOSCOSO	100,00.
39	09/01/2023	EPREMASA	753,73.
40	09/01/2023	EPREMASA	652,41.
41	12/01/2023	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	24.400,62.
42	12/01/2023	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	7.294,52.
43	12/01/2023	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	30.375,82.
44	22/01/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	28,45.
45	13/01/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	409,90.
46	12/01/2023	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	2.329,01.
47	12/10/2022	GIERSOLAR, S.L.U.	815,54.
48	16/01/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	183,53.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 016/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 013/2.023, de 3 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 016/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", domicilio en calle Plazuela, 22 bajo de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2023/143.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K "NUNC CONSULTORES", número de factura: SA23001, fecha 2 de febrero de 2023, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE euros con CUARENTA Y UN céntimos (3.529,41 €) los cuales están sujetos a una retención de I.R.P.F. del 15%, suponiendo ésta QUINTOS VEINTINUEVE euros con CUARENTA Y UN céntimos (529,41 €), quedando un líquido a percibir de TRES MIL euros (3.000,00 €) y estando exento de I.V.A. en virtud del artículo 20.1 de la Ley 37/1.992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **HEREDEROS DE DON MANUEL GONZÁLEZ TRIVIÑO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Montserrat González Moreno, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en nombre de Herederos de Don Manuel González Triviño (Registro de Entrada núm. 140, de 25 de enero de 2.023), en la que expone que el día 4 de noviembre de 2.020 solicitó la baja de la entrada de vehículos sita en Ronda del Perchel s/n. de esta localidad (Referencia objeto: 1180), sin haber recibido respuesta al respecto, y habiendo realizado el pago de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente a los ejercicios 2.021 y 2.022; solicita la devolución de la cantidad indebidamente pagada por tal concepto. Asimismo, da cuenta del informe emitido por la Policía Local al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por HEREDEROS DE DON MANUEL GONZÁLEZ TRIVIÑO y, por tanto, proceder a la devolución de la cantidad indebidamente pagada por el concepto indicado, cuyo importe total asciende a Treinta y Cuatro euros con Ochenta y Cuatro céntimos (34,84 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA CARMEN AGUILERA MARTÍNEZ: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Carmen Aguilera Martínez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 193, de 2 de febrero de 2.023), en la que expone que con referencia al día posterior a la solicitud (03/02/2023), lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, durante trece (13) años, cuatro (4) meses y tres (3) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 1 de octubre de 2.009, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a D^a CARMEN AGUILERA MARTÍNEZ los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 1 de octubre de 2.009, a los efectos retributivos pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN LUIS RUIZ RAMÍREZ: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE ALGODÓN DULCE Y PALOMITAS DURANTE EL CARNAVAL 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Luis Ruiz Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

(Registro de Entrada núm. 180, de 30 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón dulce y palomitas durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Juan Luis Ruiz Ramírez autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón dulce y palomitas durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado del puesto.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. EUSEBIO ANTONIO RAMÍREZ BUENDÍA: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE BUÑUELOS, ALGODÓN, PALOMITAS Y JUGUETES DURANTE EL CARNAVAL 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 84 RT, de 17 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de buñuelos, algodón, palomitas y juguetes durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía autorización para la instalación de un puesto de buñuelos, algodón, palomitas y juguetes durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. EUSEBIO ANTONIO RAMÍREZ BUENDÍA: INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE FÚTBOL DURANTE EL CARNAVAL 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 234 RT, de 13 de febrero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de una máquina de fútbol durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía autorización para la instalación de una máquina de fútbol durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN JOSÉ LEÓN MONTILLA: INSTALACIÓN DE PUESTO DE “PESCA DE PATOS” DE 4 X 2 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Juan José León Montilla, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 138 RT, de 2 de febrero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de “Pesca de Patos” de 4 x 2 metros durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Juan José León Montilla autorización para la instalación de un puesto de “Pesca de Patos” de 4 x 2 metros durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. FRANCISCO AGUILERA ARROYO: INSTALACIÓN DE MULTIJUEGOS DE 8 X 7 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Aguilera Arroyo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 128, de 24 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de un Multijuegos de 8 x 7 m (Pista Americana) durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Francisco Aguilera Arroyo autorización para la instalación de un Multijuegos de 8 x 7 m (Pista Americana)



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. FRANCISCO COBOS JUÁREZ: INSTALACIÓN DE CASETA DE TIRO DE 6 X 3,50 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Cobos Juárez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 75, de 17 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de una Caseta de Tiro de 6 x 3,50 metros durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Francisco Cobos Juárez autorización para la instalación de una Caseta de Tiro de 6 x 3,50 metros durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **DAÑOS OCASIONADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO POR UN VEHÍCULO PARTICULAR AL ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por el Vigilante Municipal con número de identificación profesional V-14024011, relativo a los daños ocasionados (derribo de un bolardo de mármol) por el vehículo Kia Carnival, matrícula 3215 DRD, cuando maniobraba para estacionar en la calle Plazuela, en lugar prohibido, el pasado día 20 de enero de 2.023. Consecuencia de lo anterior, este Ayuntamiento ha procedido a la reparación y colocación de forma segura del citado bolardo, lo cual ha originado un coste que, según cálculos efectuados asciende a 40,55 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Remitir al propietario del vehículo Kia Carnival, matrícula 3215 DRD, la liquidación correspondiente al coste de la reparación y colocación de forma segura del bolardo de mármol objeto del siniestro indicado,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

cuyo importe asciende a Cuarenta euros con Cincuenta y Cinco céntimos (40,55 €).

SEGUNDA.- Si el propietario del vehículo no satisface el importe indicado en el plazo de un (1) mes, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS COMO BENEFICIARIOS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS ALUMNOS DEL “TALLER DE RESTAURACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas por vecinos y vecinas de esta localidad, usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, para ser beneficiarios de los productos elaborados por los alumnos del “Taller de restauración para personas con discapacidad intelectual”. Las referidas solicitudes obran en el correspondiente expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la relación de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio admitidos y excluidos como beneficiarios de los productos elaborados por los Alumnos del “Taller de restauración para personas con discapacidad intelectual”.

SEGUNDA.- Dicha relación se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

- **TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INTERVENCIÓN EN FOSAS CONFORME A LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las peticiones efectuadas por la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cueva Belda, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.619, de 8 de septiembre de 2.022), y Doña Araceli Vinuesa Romero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 9 RT, de 3 de enero de 2.023), en las que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2.017, y BOE núm. 95, de 21 de abril de 2.017), solicitan se indague, localice e identifique a sus familiares desaparecidos durante la guerra civil española, contando con la colaboración del Ayuntamiento de Encinas Reales para ello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Admitir a trámite las solicitudes presentadas por la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cueva Belda y Doña Araceli Vinuesa Romero, prestando a las mismas el apoyo necesario para el logro de sus fines.

SEGUNDA.- Solicitar al Comisionado para la Concordia de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía autorización para intervenir en las fosas existentes en el término municipal de Encinas Reales,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

tales como La Pililla, Las Peñuelas, el Polígono Industrial y la de las afueras del Cementerio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Comisionado para la Concordia de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y notificarlo a las interesadas, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;